ORDENANZA N° 1299/99

El concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:DEROGUESE la Ordenanza N° 1237/98, sancionada por Decreto N° 111/98 de fecha 23 de Julio de 1998.-

Art. 2°.-:AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la venta directa de los terrenos cuya ubicación, designación, superficie y precio base se indican a continuación:

DESIGNACION CATASTRAL	SUPERFICIE	PRECIO BASE
05-03-054-030	453 m2.	Total $ 9.060.-
05-03-081-017	921,10 m2.	Total $ 9.211.-
04-03-066-009	3.524,18 m2.	Total o fracción $ 8 el m2.

Art. 3°.-:La venta deberá perfeccionarse al otorgar la escritura traslativa de dominio a cargo del comprador y una vez cumplimentado el trámite de inscripción de la Ordenanza declaratoria de dominio según Ley 24320.-

Art. 4°.-:IMPUTESE el ingreso a la Partida Presupuestaria 5.2.1.02-Vta. Bs. Inmuebles y los gastos que el trámite requiera a la Partida Presupuestaria 1.03.03.07-Anexo Economía y Finanzas- Gastos Judiciales, del Presupuesto vigente.-

Art. 5°.-:COMUNIQUESE, córrase vusta al Tribunal de Cuentas, publíquesem dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 7 días del mes de Julio de 1999.-

FIRMADO: SERGIO ITURRIOZ — SEC.C.D.
MIGUEL A. TAGLIANI — PTE. C.D.

DECRETO N° 086/99-PROMULGASE la Ordenanza N° 1299/99, sancionada por el concejo Deliberante con fecha 7 de Julio de 1999.-

Capilla del Monte, 12 de Julio de 1999.-

FIRMADO: GABRIEL SUAREZ DR. MARCELO P. LUSIANZOFF

SUBSEC.P. Y E. S. A/C SG INTENDENTE MUNICIPAL